

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 6.213/2016

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016, acordó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- 1) Tasa de Cementerio Municipal.
- 2) Tasa entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de cualquier clase.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iznájar, a 13 de diciembre de 2016. El Alcalde-Presidente, Fdo. Lope Ruiz López.